

PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TÉCNICAS PARTICULARES PARA LA CONTRATACIÓN DE SUMINISTRO EN OBRA DE REACTIVOS QUÍMICOS PARA TRATAMIENTO DE AGUAS EN PONTONES, LAS CALDAS, NAVIA, RIBADESELLA Y EL FRANCO (ASTURIAS) A ADJUDICAR POR PROCEDIMIENTO ABIERTO.

Ref.: TSA0069210

1. OBJETO Y ALCANCE DEL PLIEGO

El presente Pliego tiene por objeto definir las prescripciones y especificaciones técnicas del **suministro en obra de reactivos químicos para tratamiento de aguas en Pontones, las Caldas, Navia, Ribadesella y el Franco (Asturias)**.

Este pliego junto con el Pliego de Prescripciones Administrativas rigen la adjudicación del contrato, su contenido y efectos, de acuerdo con lo establecido, asimismo, en la Ley 9/2017 de 9 de noviembre. por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014 (En adelante LCSP).

Dichas condiciones serán de aplicación a la totalidad de la prestación y serán supervisadas y evaluadas por personal técnico de Tragsa. La presentación de la proposición por el licitador supondrá la aceptación incondicionada de todas las cláusulas del presente pliego y del Pliego de Prescripciones Administrativas, sin salvedad o reserva alguna

2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

2.1.EMPLAZAMIENTO

Los suministros se realizarán en:

- Depuración boca Norte del túnel de Pajares (Los Pontones, Lena) coordenadas UTM son (ETRS, huso 30) X= 263465; Y=4829528.
- EDAR Las Caldas, coordenadas UTM son (ETRS, huso 30) X= 263188.03; Y= 4801022.31.
- EDAR de Navia, Caserio de Foxos S/N, coordenadas UTM son (ETRS, huso 29) X= 683500,59; Y=4824757,08.
- EDAR de Ribadesella. Coordenadas UTM son (ETRS, huso 29) X= 332853.07; Y= 4812636.82.
- EDAR El Franco. Coordenadas UTM son (ETRS, huso 29) X= 674057,80; Y= 4825554,20.

2.2. ESPECIFICACIONES TÉCNICAS DE LOS REACTIVOS

A. POLICLORURO DE ALUMINIO

Suministro de polihidroxiclорuro de aluminio (policloruro de aluminio) con 18% de concentración de óxido de aluminio.

- Número CE: 215-477-2
- Número CAS: 1327-41-9
- Masa molar: 211,34 g/mol
- Fórmula química: $Al_2(OH)_3Cl_3$

Las especificaciones físico-químicas del producto serán las siguientes:

Al_2O_3	$\geq 18 \%$
Naturaleza química	Solución de agua
Sulfatos	$< 0,1 \%$
Densidad (25°C)	1,335-1,395 g/cm ³
Basicidad relativa	35-45 %

El suministro se realizará a planta mediante camión cisterna hasta 16.500 litros.

El adjudicatario se compromete a realizar los suministros con la regularidad que establezca TRAGSA. Las entregas se realizarán en el plazo máximo de 3 días naturales contados desde el momento en el que TRAGSA curse el pedido.

El transporte del policloruro se realizará en camiones que deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera "TPC-ADR", así como los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.

En cada entrega de producto se deberá presentar el correspondiente certificado de análisis para garantizar las características exigidas.

El adjudicatario deberá estar inscrito en el registro general de operadores de sustancias químicas catalogadas como precursores.

El producto suministrado cumplirá con las prescripciones incluidas en la norma UNE-EN 883:2005 "Productos químicos utilizados en el tratamiento del agua destinada al consumo humano: polihidroxiclорuro de aluminio y

polihidroxiclorsulfato de aluminio” y los requisitos incluidos en el R.D. 140/2003 por el que se establecen los criterios sanitarios de la calidad del agua de consumo humano.

B. CLORURO FÉRRICO

Suministro en forma líquida de cloruro férrico al 40%.

- Número CE: 231-729-4
- Número CAS: 7705-08-0
- Masa molar: 162,02 g/mol
- Fórmula química: FeCl₃

Las especificaciones físico-químicas del producto serán las siguientes:

FeCl ₃	≥40 %
Hierro férrico	13-15 %
Hierro ferroso	≤ 0,5 %
Cloruros	25-27 %
Acidez libre	≤ 3,2 %
Cloro libre	Exento
Densidad (25°C)	1,410-1,470 g/cm ³
Basicidad relativa	35-45 %

El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

El depósito de almacenamiento tiene una capacidad de 10 m³, siendo este el consumo anual previsto.

Las entregas de los productos se entregarán a pie de obra en el plazo máximo de 3 días naturales contados desde el momento en el que TRAGSA curse el pedido.

El transporte se realizará en camiones cisterna con sistema de autodescarga, que deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera “TPC-ADR”, así como los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.

En cada entrega de producto se deberá presentar el correspondiente certificado de análisis para garantizar las características exigidas.

C. NITRATO DE CALCIO

Suministro en GRG de nitrato de calcio.

- Número CE: 233-332-1
- Número CAS: 10124-37-5
- Fórmula química: $(\text{NO}_3)_2\text{Ca}$

Las especificaciones físico-químicas del producto serán las siguientes:

$(\text{NO}_3)_2\text{Ca}$	$\geq 25 \%$
pH	>2 en solución acuosa al 10%
Densidad (25°C)	1,410-1,470 g/cm ³

El producto se obtendrá como resultado de un proceso de fabricación específico y nunca como consecuencia de mezclas de distintos productos.

Se suministrará en GRG de 1m³.

Las entregas de los productos se entregarán a pie de obra en el plazo máximo de 3 días naturales contados desde el momento en el que TRAGSA curse el pedido.

El transporte se realizará en camiones, que deberán cumplir todos los requisitos legales establecidos en el Reglamento Nacional para el Transporte de Mercancías Peligrosas por carretera "TPC-ADR", así como los derivados de la ficha de datos de seguridad del producto.

En cada entrega de producto se deberá presentar el correspondiente certificado de análisis para garantizar las características exigidas.

3. CONDICIONES DEL SUMINISTRO

Las cisternas, contenedores y todos los elementos que puedan entrar en contacto con el producto, serán de materiales resistentes al mismo, y deberán ser objeto de limpieza con medios adecuados antes de proceder a la carga, de modo que se garantice la no afección del producto transportado ni de sus características, y no habrá transportado con carácter previo sustancias tóxicas que incidan en el suministro.

En el caso de que el suministro sea mediante camión cisterna, éste deberá disponer de mangueras flexibles para poder adaptarlas a la toma de descarga.

El adjudicatario emitirá un albarán donde figuren, como mínimo, los siguientes conceptos:

- N° de Albarán.
- Fecha de entrega.
- N° de pedido y denominación comercial del producto.
- Cantidad de producto entregada.
- Nombre y dirección del fabricante y de la empresa suministradora.
- Fecha de fabricación y de suministro.
- Identificación del vehículo que lo transporta.
- Nombre y dirección del comprador y destino.
- Otros datos obligatorios según normativa vigente.

TRAGSA se reserva el derecho a realizar un control de pesaje del pedido y a realizar ensayos de laboratorio para comprobar la calidad el producto.

Si los resultados analíticos realizados por TRAGSA evidencian el incumplimiento en alguno de los parámetros exigidos, se comunicará este hecho al suministrador para que, en el plazo máximo de 10 días naturales, envíen el informe correspondiente adjuntando, en su caso, los resultados analíticos realizados con su muestra. Si transcurrido este plazo no se tiene contestación al respecto, se entenderá que el suministrador acepta los resultados aportados por TRAGSA.

En caso de que tras la comparación de ambos resultados no hubiera acuerdo, el suministrador podrá proponer un nuevo análisis sobre una tercera muestra a realizar en un laboratorio oficial aceptado por ambas partes. Los resultados obtenidos serán los que sirvan de base para la aplicación de lo previsto en el pliego y los gastos derivados correrán a cuenta del suministrador en caso de que los valores obtenidos fueran acordes con los aportados por TRAGSA y a cuenta de éste en caso contrario.

4. DOCUMENTACIÓN EXIGIDA

- Se solicita garantizar documentalmente mediante Ficha Técnica, que verifique el cumplimiento de las características técnicas de cada uno de los productos indicados en el presente Pliego.
- Hojas de seguridad de producto según el Reglamento CE 1907/2006.

5. NORMATIVA

- Reglamento (CE) n o 1907/2006 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 18 de diciembre de 2006 , relativo al registro, la evaluación, la autorización y la restricción de las sustancias y preparados químicos (REACH), y sus enmiendas, en particular, reglamento (CE) 453/2010.
- Directiva 67/548/CEE del Consejo, de 27 de junio de 1967, relativa a la aproximación de las disposiciones legales, reglamentarias y administrativas en materia de clasificación, embalaje y etiquetado de las sustancias peligrosas, y sus enmiendas
- Reglamento (CE) 1272/2008 del Parlamento Europeo y del Consejo, de 16 de diciembre de 2008, sobre clasificación, etiquetado y envasado de sustancias y mezclas, y sus enmiendas
- Directiva 98/24/CE del Consejo de 7 de abril de 1998 relativa a la protección de la salud y la seguridad de los trabajadores contra los riesgos relacionados con los agentes químicos durante el trabajo, y sus enmiendas.
- Directiva 2008/98/CE del Parlamento Europeo y del Consejo, de 19 de noviembre de 2008, sobre los residuos.
- Ley 31/1995, de 8/11 de Prevención de Riesgos Laborales - Valores Límites Ambientales (VLAs), Límites de Exposición Profesional para Agentes Químicos (Instituto Nacional de Seguridad e Higiene en el Trabajo)- y sus enmiendas.

6. CONDICIONES MEDIOAMBIENTALES

El adjudicatario declara conocer las obligaciones legislativas en materia medioambiental que pudieran resultar de aplicación de las actividades por él desarrolladas al amparo del presente contrato y se compromete a cumplir con todos los requisitos y exigencias legales que en materia de medio ambiente le sea de aplicación.

Asimismo, el adjudicatario será responsable de mantener acopiados, ordenados y correctamente almacenados los materiales y los equipos mecánicos y herramientas empleados durante la ejecución de las unidades de obra contratadas, cuidando que no se produzcan derrames, lixiviados, arrastres por el viento o cualquier otro tipo de contaminación sobre el suelo, las aguas o la atmósfera.

Los residuos generados en sus actividades serán entregados a Gestor Autorizado y el adjudicatario aportará a Tragsa al inicio de la obra los "Certificados de Destino" para los residuos no peligrosos y/o los "Documentos de Aceptación" (indicando el código de identificación del residuo según el RD 833/1998), en el caso de los residuos peligrosos, siendo por cuenta del adjudicatario los gastos de su recogida, transporte y gestión.

Será responsabilidad del adjudicatario la correcta segregación de los residuos, y su adecuado almacenaje hasta su retirada, cuidando especialmente de:

- Cumplir las exigencias de segregación del RD 105/2008 por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición
- Cumplir las prescripciones del Plan de Gestión de Residuos de la obra
- Cumplir las instrucciones que el Jefe de Obra de Tragsa o persona en quien delegue, en cuanto a prácticas ambientales establecidas en los procedimientos internos
- Disponer los contenedores necesarios y específicos para cada tipo de residuo
- Evitar poner en contacto residuos peligrosos con no peligrosos
- Separar adecuadamente y no mezclar los residuos peligrosos entre sí

Terminada la ejecución de las obras o trabajos de que se trate, el adjudicatario procederá a su inmediato desalojo, tanto de personal, maquinaria y equipos como de los sobrantes de material y residuos que se hubieran producido, aportando a Tragsa certificado/s del Gestor/es donde se acredite/n las cantidades de residuos que se han entregado, clasificados por sus códigos L.E.R. según Orden MAM/304/2002, e indicando la obra de procedencia.

Del mismo modo, para maquinaria y vehículos, el adjudicatario no alterará los elementos de regulación de la combustión o explosión de los motores de modo que se modifiquen las emisiones de gases, pudiendo demostrar que sus máquinas cumplen con los niveles de emisión autorizados mediante el análisis de emisión de gases realizado por un Organismo de Control Autorizado (OCA), cuando TRAGSA así lo requiera. En el caso de máquinas móviles que puedan circular por carretera, deberán tener pasada y aprobada en fecha y hora la Inspección Técnica de Vehículos. El adjudicatario declara cumplir como mínimo los planes de mantenimiento establecidos por el fabricante.

Asimismo, cuando TRAGSA así lo requiera el adjudicatario acreditará la correcta gestión de los residuos peligrosos y no peligrosos que se generen durante el mantenimiento de su maquinaria y/o vehículos.

El adjudicatario, de acuerdo a la normativa que le afecte en cuanto a la actividad a realizar, declara su intención de reducir a lo estrictamente necesario el consumo de materias primas que comprometan la sostenibilidad de los ecosistemas naturales de los cuales se obtienen.

Santiago de Compostela a 26 de junio de 2020